

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Konorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 2 FEB 1999

ORDENANZA N3485

VISTO:

El expediente Nº 1964 - D - 99, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por su intermedio el Departamento Ejecutivo Municipal, eleva al Honorable Concejo Deliberante, la Resolución Nº 078 de fecha 11 de Febrero de 1999;

QUE, la mencionada Resolución dispone a través de su Artículo 1°- Preadjudicar la Licitación Pública de Transporte Urbano N° 14, correspondiente a la Línea N° 105 a la Empresa LATINO AMERICA S.A.;

QUE, conjuntamente con la citada Resolución se incorporan las actuaciones, de donde surge que al acto licitatorio de referencia se presentaron cuatro oferentes, individualizadas como: TAPLA de LUIS FEDERRATH; EL ZONDA S.R.L; LATINO AMERICA S.A. y TRANSPORTADORA CORRENTINA S.A Y ASOCIADOS UTE;

QUE, con posterioridad al acto licitatorio TRANSPORTADORA CORRENTINA S.A. Y ASOCIADOS UTE, formula impugnación contra las ofertas presentadas por las Empresas El ZONDA S.R.L. y TAPLA de LUIS FEDERRATH las que son admitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las Resoluciones N° 2851 de fecha 17 de Noviembre de 1998 y 2848 de fecha 17 de Noviembre de 1998, y en consecuencia, desestimando las respectivas ofertas;

QUE, en el procedimiento se ha observado lo requerido por el Artículo 17 de la ordenanza N° 3195 constituyéndose la Comisión Preadjudicadora a través de la Resolución N° 2445/98 y 2498/98;

QUE, la Comisión antes mencionada ha evaluado las ofertas admitidas, aconsejando la desestimación de la presentada por la firma TRANSPORTADORA CORRENTINA Y ASOCIADOS UTE en virtud de los fundamentos dados en su informe respectivo;

Preadjudicación de la Licitación N° 14, correspondiente a la Línea N° 105, a la Empresa LATINO AMERICA S.A;

OUE, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 25-inc.26 y dentro de las atribuciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, establece la de autorizar concesiones de uso de bienes públicos, ejecución de obras y prestación de servicios:

QUE, en virtud de de la dispone que las adjudicaciones se efectuen por virtud de la dispone que las adjudicaciones se efectuen por virtud de la dispone que las adjudicaciones se efectuen por virtud de la dispone que la dispone que

Arg. JUAN & CHAPARRO SANCHEZ

Secretario

Dr. Marco M. Kosta
PRESIENTE
Harde Concelo Dell'Grante
Muylolpalidad Ciudad de Ctcs.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Konorable Concejo Deliberant Deliberante, en base al Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, dictamen de

Comisión y Resolución de Preadjudicación,

QUE, como surge de las actuaciones incorporadas al expediente de referencia, se ha cumplido con lo antes indicado;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º: ADJUDICAR, la Licitación Pública del Transporte Urbano Nº 14, correspondiente a la Línea Nº-105 a la Empresa LATINO AMERICA S.A., con domicilio legal en la calle San Martín Nº 1638 1º Piso B de la Ciudad de Corrientes.-

ART.2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión.

ART.3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.4°: ELÉVESE la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y NUEVE.

Arg. JUAN C. CHAPARHO BANCHEZ

PRESICENTE unicipalidad Cludad

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 3485 SANCIONADA POR EL HONG CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.999 SUN NTO EJECUTIVO MUNICIPA Y PROMULGADA POR EL PRE FEBNERO 1.999*-RESOLUCION Nº 084 CON FEG DR V POR TANTO: CUMPLASE S[,_, * [. . . . Arbrok, PAUL GILBERTO ZALAZA TOVO Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES NO ROSALE Jefe Dpto. Reda c. y P.c. Municipalidad Ciudad de Cte aldili di 1313.14 ENGINEERS ES CACULO AL ES CACILARVANACE COTTON. DE DESPACHO hade the cas Expediented PREMA Ent. 12 FEB 1999

SEÑ

يلالم ٠, ړ . Cue

Ord

fech

Dep

SE

PR

DP

SU

mv

T

SENOL

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Departamento Ejecutivo

_120-43C00

CORRIENTES.

12 FEB 1999

NOTA N°

CENIOD DDECIDENTE

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.

TA CIU OAO OL COMMINIO DE COMMINION DE COMMINIO DE COM

Agr. LUCIA P. CRTEGA

Vico Intendento

Municipalidad Cidad do Clos.

SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR MARCOS M. COSTA

SU

DESPACHO:

mvm.-

it: Colwaddy aire

DPTO. Mesa de Entradas Honorable Concejo Deliberanta



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Departamento Ejecutivo

CORRIENTES,

12 FEB 1999

082

NOTA Nº

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores miembros de ese Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de elevar para su conocimiento fotocopias certificadas de las Ordenanzas N°s 3484, 3485, 3486 y 3487, Sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12 de Febrero de 1999 y Promulgadas por Resoluciones N°s 083, 084, 085 y 086, del Departamento Ejecutivo Municipal, en fecha 12 de Febrero de 1999, respectivamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta consideración.



Agr. LUCIA P. CRTEGA : Vico Intendente

Municipalidad Gludad do Cles,

SEÑOR

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR MARCOS M. COSTA

<u>SU</u>

DESPACHO:

mvm.-

12 Taks

Dpto. Mesa de Entradas Honorable Concejo Deliberanta

CONTRATO DE CONCESION



Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en e acto por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RAUL ROLANDO OMERO FERIS L.E. Nº 7.832:110, asistido por el Sr. Secretario de pras y Servicios Públicos, Ing. CARLOS ALBERTO MARTINEZ L.E. 5,669,811 y la Sra. Sécretaria General Prof. MARIA GRACIELA COTTO L.C. N° 5.815.301, en adelante "LA CONCEDENTE", por una tte, y la razón Social LATINO AMERICA S.A., representada en este por el Sr. Presidente ALEJANDRO PATERLINI, D.N.I. 1/62.260 debidamente autorizado de acuerdo con el testimonio de poder pecial que se agrega formando parte integrante del presente, en adelante " CONCESIONARIO", por la otra, acuerdan en celebrar el presente DE ONTRATO DE CONCESION SERVICIO PUBLICO MANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD ORRIENTES, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

"LA CONCEDENTE" ŘIMERA: OBJETO: otorga ONCESIONARIO" y este aceptà tomar a su cargo la concesión para la restación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, en la iudad de Corrientes correspondiente a la línea Nº 105 de acuerdo con los rminos de la adjudicación dictada por el Honorable Concejo Deliberante or Ordenanza N°: 3485 de fecha 12 de Febrero de 1999, como resultado blaLicitación Publica Nº 14 LINEA Nº 105 dispuesta por Ordenanza Nº : 195/98 y documentaciones obrantes en Expediente N°: 644 - V - 98

EGUNDA: PLAZO DE LA CONCESION: El plazo de la Concesión torgada es de diez (10) años a contar de la fecha de iniciación de la restación del servicio, que deberá efectuarse dentro de los sesenta (60) lás corridos de la suscripción de este contrato y previo y estricto implimiento de las obligaciones condicionantes de tal iniciación (art. 23 Pliego de Condiciones Generales y art. 25 Pliego Condiciones articulares). La eventual prorroga, queda sujeta, a lo establecido en el art. pto 3 del Pliego General de Bases y Condiciones.

ERCERA: MODALIDAD DE LA CONCESION: La concesión tiene el aracter de onerosa, por lo que "EL CONCESIONARIO" deberá abonar a Tasa destinada al Fondo-Vial, que será afectado a tal objeto, conforme

Ordenanza vigente.

2(dos)

CUARTA: DOCUMENTOS DE LA CONCESION: formaran parte litegrante de este contrato los siguientes documentos: 1) El contrato de concesión. 2) el pliego de Bases y condiciones (GENERAL y PARTICULARES) y sus aclaratorias y especificaciones complementarias.3) la oferta. 4) la ordenanza de adjudicacion.5) el Código le Transporte Ord. N° 3193. 6) Código de Transito Ord. N° 3202, ordenanzas y Resoluciones Municipales vigentes, concernientes a la prestación del servicio público del transporte urbano de pasajeros.

QUINTA: INSTRANSFERIBILIDAD DE LA CONCESION: El presente contrato de concesión solo podrá transferirse después de liaber transcurrido nas de tres años de prestación continua de los servicios. La transferencia del Contrato solo podrá aprobarse previa solicitud de EL CONCEDENTE".

EXTA: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO: "El Concesionario" in perjuicio de lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y disposiciones legales vigentes, se obliga al estricto cumplimiento de lo iguiente: 1) A la afectación de. Unidades de Transporte, en cantidad que erá el mínimo afectado permanentémente al servicio de acuerdo con las xigencias de los pliegos y cuyo detalle cantidades y modelos figuran en el hexo adjunto al presente contrato. 2) A no transferir por venta y/u otro to de disposición, y/o cualquier otra figura jurídica los vehículos, stalaciones fijas, y equipamiento afectado expresamente a la prestación del servicio, salvo el caso en que estos sean simultáneamente reemplazado or otros, según lo dispuesto en los pliegos del llamado de licitación. 3) A no afectar los vehículos destinados al servicio público de transporte de asajeros a otros usos que el fijado por la concesión, salvo caso de intorización previa y expresa por parte de LA CONCEDENTE de acuerdo lo establecido en el art. 5 del pliego de condiciones particulares. 4) A restar el servicio en forma regular y continua en todas las circunstancias (5) A asegurar la cobertura de los riesgos que la actividad genere a los snarios, obreros del transporte y terceros .6) A aceptar las modificaciones azonables al régimen de concesiones que dispusiere y règlamente la ptoridad de aplicación.7) A reconocer las potestades de intervención, scalización, dirección y policía de "LA/CONCEDENTE" y acatar las idenes legitimas y razonables que esta impartiere por escrito 8) A Absorber el personal conforme lo establecido por el art. 14 del Pliego General de Bases y Condiciones.

AMPON TO SERVICE AND A SERVICE

 EPTIMA: DERECHOS DEL CONCESIONARIO: Son los previstos y stablecidos por el art. 6 del Pliego General de Bases y Condiciones de la dicitación.

OCTAVA.: GARANTIA DE LA CONCESION: Para asegurar el fiel implimiento de la concesión "EL CONCESIONARIO" constituye una grantía de concesión con póliza de seguro de caución N° 192.993, de la compañía ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la tima de \$136.500,00, equivalente al 5% del capital de parque básico, en nodo de acuerdo al art. 23 (Pliego de Condiciones Generales)

NOVENA: PROVISIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO: "EL CONCESIONARIO" deberá proveer de un (1) vehículo 0 Km, diesel, amaño mediano, 4 cilindros no menor a 1.8 para uso de inspección del princio el que deberá ser transferido á "LA CONCEDENTE" al momento de la firma del presente contrato. Provisión de 5 (cinco) refugios por cada ecorido en lugar a determinar por EL CONCEDENTE (art. 18 Pliego de condiciones particulares), y la provisión y mantenimiento durante la concesión de la señalización de paradas a lo largo de cada uno de los ecorridos tanto la horizontal como la vertical. Asimismo deberá proveer tentro del plazo de 1 (uno) año lo previsto y establecido por el art. 18 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.

DECIMA: PRESTACION DE SERVICIO DIFERENCIAL: De acuerdo a o previsto y establecido en el art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, "EL CONCESIONARIO" deberá implementar y poner en funcionamiento el servicio diferencial, conforme a a Oferta, dentro de un termino de 180 días corridos computados desde la suscripción de este Contrato.

DECIMOPRIMERA: PENALIDADES: Queda establecido que "EL CONCESIONARIO" acepta expresamente encontrarse sujeto a las cláusula 11-PENALIDADES del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación.

DECIMOSEGUNDA: CALIFICACION DE LA CONCESIONARIA: Las CONCESIONARIA será calificada anualmente, teniendo en cuenta además de los criterios expresados en la grilla de ponderación del art. 17 del Pliego de condiciones particulares; los siguientes parámetros: Cumplimiento de eyes laborales 10 puntos: Cumplimiento de leyes previsionales 10 puntos; Cumplimiento del servicio: 10 puntos; Pago de tributos Municipales: 10 puntos; Multas y actas de comprobación 10 puntos; Total 50 puntos.

John In In Million (A)

4 (custro)

malmente la calificación deberá superar el 50% de cada uno de los mencionados, cuando la calificación fuera inferior en el termino de calificaciones "LA CONCESIONARIA" quedara sujeta a la revisión dontrato.

ECIMOTERCERA: LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: El partamento Ejecutivo Municipal, implementara, a través de la Secretaria Obras y Servicios Públicos (Dirección de Transporte) un libro de blenes de Servicio y de Notas de Pedidos para dar a conocer novedades deservicio Al Concesionario; y viceversa.

ECIMOCUARTA: JURISDICCION: A los efectos del presente contrato partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales indicación, incluso el Federal.

CIMOQUINTA: DOMICILIOS: Las partes fijan como domicilios gles los siguientes: "EL CONCEDENTE" en calle 25 de Mayo N° 1144 "CONCESIONARIO" en calle SAN MARTIN N° 1638, ambos de la dad de Corrientes, donde serán validas todas las notificaciones, diciales y/o extrajudiciales que se realicen con motivo de este contrato.

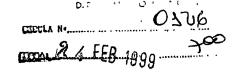
las precedentes cláusulas, que fueron leídas por las partes, se firman dos (2). ejemplares de un mismo tenor y a ún solo efecto, uno para cada late, en la ciudad de Corrientes, capital de la Provincia del mismo nombre, los veintidos días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y

La presente es fotocopia fiel de su original non 4 fojes útiles. Conste-Gles, 1 de marzo de 1879

iio.

SCNIA C. CONTRERA





POSTENDENCIA:

L'OSPOSOSI

DEVOLUCIONI

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Departamento Ejecutivo

<u>CEDULA</u>

SEÑOR/A: TRAC S.A	. у	ASOCIADOS	U.T.E.	
-------------------	-----	-----------	--------	--

DOMICILIO: SANTA FE Nº 1583

CORRIENTES:

001111111111111111111111111111111111111
Se le hace saber a Ud., que se ha sancionado la Ordenanza Nº 3485/99 la que
para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe en su parte resolutiva
ORDENANZA Nº 3485 de fecha 12 de Febrero de 1.999
VISTOCONSIDERANDOSANCIONA: ART. 1° ADJUDICAR, La Licitación
Pública del Transporte urbano Nº 14, correspondiente a la Línea Nº 105 a la Empresa
LATINO AMERICA S.A., con domicilio legal en la calle San Martín Nº 1638 1º piso B de la
Ciudad de Corrientes ART2°. AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a
suscribir el correspondiente Contrato de Concesión ART3°. LA presente Ordenanza será
refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante ART4°. ELÉVESE
Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación ART5°.
REGISTRESE, Comuniquese, Publiquese y Archivese
FDO. DR. MARCO M. COSTA - PRESIDENTE - ARQ. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
- SECRETARIO - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.
La citada Ordenanza ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal a través de
la Resolución N° 084, la que para su conocimiento y demás efectos se transcribe en su parte
resolutiva
RESOLUCIÓN Nº 084 de fecha 12 de Febrero de 1.999
VISTOCONSIDERANDORESUELVE: ART. 1° PROMULGAR, en todas sus
partes la Ordenanza Nº 3485, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 12
de Febrero de 1.999ART. 2° PROCÉDASE, a su publicación en el Boletín Oficial, de la
Ordenanza citada en el Artículo 1º ART3º. LA presente Resolución será refrendada por la
Señora Secretaria General. – ART. 4° REGÍSTRESE, comuníquese, cúmplase notifiquese
en legal forma y Archívese
FDO.: RAUL R. ROMERO FERIS - INTENDENTE - PROF. MARIA GRACIELA
SCOTTO - SECRETARIA GENERAL
Contra la Resolución Nº 078 que en este acto se notifica a Ud., se podrán
interponer los siguientes Recursos previstos en la Ley Nº 3.460 publicada en el Boletín Oficial
el 30 de Enero de 1.979 - Código de Procedimiento Administrativo. Art.196: RECURSO DE
ACLARATORIA: debe interponerse dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación
y resolverse dentro del mismo término, este pedido interrumpe los plazos para interponer los
demás Recursos y Acciones que procedañ. Se interpone ante el mismo Organo que dictó el
acto. Art. 197°: RECURSO DE REVOCATORIA: deberá ser interpuesto dentro del plazo de
veinte (20) días directamente ante el Órgano del que emanó el acto objeto de recurso y
resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición.
Se adjunta fotocopia de la Resolución Nº 078
QUEDA UD., LEGAL Y DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Corrientes, de
Ma. del C. A. de ROSALES
Jefé Dato: Redac, y Provid.
FRMA: MULL ACLARACIÓN Willow Veronica Dirección de Despacho
CORRIENTES 24 DET CMETO DE 1.999 Municipalidad Ciudad de Ctes.
HORA: 9 95 451
NOTIFICADOR:
Edili Ravedo
24102 08
~ , ~ , ~ ,